

RESOLUCIÓN N° 069 DEL 15 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE PARCIALMENTE EL DECRETO DISTRITAL No. 180 DEL 21 DE ABRIL DE 2026, SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO LOS DÍAS 23 Y 24 DE JULIO DE 2026 Y SE CONCEDEN COMO DÍAS CÍVICOS NO LABORABLES LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE JULIO DE 2026 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 258 del 18 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, como entidad descentralizada del orden distrital, se acoge a lo dispuesto en el mencionado Decreto, y considera procedente conceder los días señalados a sus colaboradores, sin perjuicio de la prestación de los servicios misionales que requieran continuidad o que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que, en virtud de su naturaleza jurídica, la EDUS cuenta con autonomía administrativa para organizar el funcionamiento interno de la entidad, definir la jornada laboral de sus servidores públicos y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que mediante el Decreto Distrital No. 180 del 21 de abril de 2026, el Alcalde Distrital de Santa Marta declaró los días jueves 23, viernes 24, lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de julio de 2026 como días cívicos no laborables en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con ocasión de la celebración de la Fiesta del Mar 2026, adoptando igualmente medidas especiales para la conservación del orden público durante dichas festividades.

Que la Fiesta del Mar constituye el principal evento cultural, turístico e institucional del Distrito de Santa Marta y representa una manifestación histórica que promueve la identidad samaria, la cultura, el turismo y el desarrollo económico del territorio, razones por las cuales resulta procedente que las entidades distritales contribuyan al adecuado desarrollo de dicha celebración.

Que, no obstante, lo anterior, la EDUS desarrolla actividades permanentes relacionadas con la formulación, estructuración, supervisión, contratación, seguimiento y ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura y desarrollo urbano, así como la atención de usuarios, contratistas, entidades públicas y demás grupos de interés, actividades cuya continuidad resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada prestación del servicio público.

Que, en consecuencia, la Gerencia General considera procedente acoger parcialmente las medidas administrativas contenidas en el Decreto Distrital No. 180 de 2026, armonizando la participación institucional en las actividades programadas con la obligación constitucional y legal de asegurar la continuidad del servicio público.

Que, para tal efecto, se estima conveniente establecer durante los días jueves 23 y viernes 24 de julio de 2026 una jornada especial continua de atención al público comprendida entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m., garantizando la prestación del servicio y permitiendo la

WWW.EDUS.GOV.CO
EDUS@SANTAMARTA.GOV.CO

participación de los servidores públicos en las actividades institucionales y culturales programadas por el Distrito.

Que igualmente resulta procedente conceder como días cívicos no laborables para los servidores públicos de la EDUS los días: lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de julio de 2026, sin perjuicio de las actividades que, por necesidades del servicio, deban mantenerse o desarrollarse durante dichas fechas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger parcialmente el Decreto Distrital No. 180 del 21 de abril de 2026, expedido por el alcalde Distrital de Santa Marta, en los términos previstos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer como jornada especial de atención al público los jueves 23 y viernes 24 de julio de 2026, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m., en jornada continua.

Durante dicho horario todas las dependencias de la entidad deberán garantizar la adecuada prestación del servicio y la atención a los ciudadanos y usuarios.

ARTICULO TERCERO. Conceder como días cívicos no laborables para los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS los días:

- Lunes 27 de julio de 2026.
- Martes 28 de julio de 2026.
- Miércoles 29 de julio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los plazos establecidos en los cronogramas de los diferentes procesos contractuales que adelanta la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS.

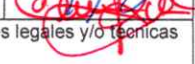
ARTÍCULO CUARTO. Informar a la comunidad de las disposiciones incluidas en esta resolución, por todos los medios de comunicación con que cuenta la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser socializada a todos los servidores públicos de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H, el día 14 de julio del 2026


JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Manuel De Jesus Florez Reyes	Asesor Jurídico Externo	
Revisó y Aprobó	Lizbeth Cecilia Restrepo Gámez	Secretaría General "EDUS"	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.